

ORDEN de 9 de enero de 1965 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes), y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-Ganadera del Centro de Huércal-Overa, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental y de los dos del Bachillerato Laboral Superior, con un contingente de alumnado superior al de los demás Centros de la misma modalidad y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La plantilla de Profesorado auxiliar del citado Centro de Huércal-Overa se incrementará, a partir de 1 de enero del año 1965, con los siguientes Profesores:

- 1 Profesor auxiliar del ciclo Matemático.
- 1 Profesor auxiliar del ciclo de Lenguas.
- 1 Profesor auxiliar del ciclo de Ciencias.
- 1 Profesor auxiliar del ciclo de Geografía e Historia.
- 1 Profesor auxiliar del ciclo Especial.
- 1 Profesor auxiliar de Formación Religiosa.
- 1 Profesor auxiliar de Formación del Espíritu Nacional.
- 1 Ayudante de Delineación.
- 1 Ayudante de Soldadura y Forja.

Con las dotaciones reglamentarias de 12.000 pesetas anuales para los Profesores auxiliares y 9.600 pesetas para los Ayudantes.

2.º Por el Patronato Provincial de Almería se procederá a la provisión de las citadas plazas, con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 29 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente). Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan:

Agrupación de niños con Dirección con curso y cuatro unidades en la Parroquia de San Ignacio, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, «Compañía de María (Marianistas)», con residencia en Madrid, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Superior provincial de la provincia Marianista de Madrid.

Vicepresidentes: El Superior provincial de la provincia Marianista de Zaragoza y la Superiora provincial en España del Instituto de Hijas de María Inmaculada.

Vocales: El Inspector general de Enseñanza Primaria, los señores Directores de las casas donde raquiden las Escuelas gratuitas y los Presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia y de Antiguos Alumnos del Colegio «Nuestra Señora del Pilar» de Madrid.

Una unidad de niños, con el carácter de Preparatoria, en el Seminario Menor de Vitoria, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria».

Una unidad de párvulos en el barrio de Uarte, del Ayuntamiento de Llodio (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria», trasladándose a los nuevos locales construidos la unidad de párvulos y la mixta existentes.

Una unidad de niños en la Parroquia de San Mauro y San Francisco, del casco del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Santa Aurelia», del término municipal de Biar (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vicepresidente: Don Rafael Peña Revuelta.

Vocales: El Cura Párroco de Biar, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, doña María del Oro Berstein de Peña Marín, un padre y una madre de familia de los colonos.

Una unidad de niños en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Ávila».

Dos unidades de niños en la Parroquia de Santa María Magdalena, del casco del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una unidad de niñas, «Santa Micaela del Santísimo Sacramento», en el casco Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria» de Badajoz.

Dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Seis unidades de niños en el medio pensionado de la calle de San Francisco, número 14, del casco del Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una mixta, servida por Maestra, en El Salto de Portodemouros, del Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la obra.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Donhodar, una Maestra nacional, el Jefe de las obras de «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.», el Jefe de Administración de «Goysa-Walsh» y el Jefe de Servicio de «Goysa-Walsh», que actuará de Secretario.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Jaén (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Vera Cruz».

Agrupación de niñas con cinco unidades y Dirección con curso en el casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pío Instituto de Hijas de María Religiosas Escolapias».

Una unidad de niños en la Agrupación Beato Simón de Rojas, del casco del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fuente Cisneros».

Dos unidades de niñas y una de párvulos en la Agrupación «Francisco Arranz», de Carabanchel Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Pedro Vives».

Una unidad de niños en la Agrupación del poblado Marconi Española, S. A., de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Dos unidades de niñas en la calle Divino Redentor, número 57, de Tetuán de las Victorias, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Felipe de Neris».

Agrupación de niñas con tres unidades y Dirección con curso en el poblado de San José de Valderas, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Misioneras Seculares de Jesús Obrero», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El reverendo señor Doctor don Simón López Sanz.

Vicepresidente: La Director general de la Pía Unión.

Vocales: Don Eladio Pérez, doña María Cruz Rubio Lucas, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Religiosas de la Pía Unión, una de ellas actuará de Secretaria.

Una unidad de niños y una de niñas en Granja Suárez, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», que con las dos unidades de niñas, una de párvulos y la Agrupación de niños de dos unidades existentes constituirán

Agrupación mixta «San José Obrero» con siete unidades y Dirección con curso (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos)

Una unidad de niños en la Casa de Observación de Menores de Miraflores-Noreña (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Agrupación de niñas con Dirección con curso y dos unidades en el casco del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Religiosas Franciscanas de Dillingen», del Danubio de Saldaña, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora del Colegio.

Secretario: La Superiora del Colegio

Tesorero: La Prefecta.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, doña María del Pilar Quintana González, doña Pura Moro Gallego y doña Emilia Camino Prieto.

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar «La Inmaculada» de Chamberí, del Ayuntamiento de Tejares (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular de Alianza de Jesús por María».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el Instituto «Pedro Mata», del casco del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Flamabo Iterum», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del Consejo de Administración del Instituto.

Secretario: El Director Técnico del Sanatorio.

Administrador: El de la Sociedad.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia y un Vocal del Consejo de Administración de la Institución.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta de Cantarera, del Ayuntamiento de Burjasot (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la calle Gil Dolz del Castellar, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Teniente Vicario Castellense de la Tercera Región Militar, el Director de la Biblioteca Militar Regional, el Secretario de Justicia de la Capitanía General de la Tercera Región Militar, un Comandante del Servicio de Estado Mayor, Capitanía General de la Tercera Región; un Comandante de la Subinspección de la Tercera Región Militar, el Comandante Ayudante del General Jefe de la División número 31.

Secretario: Un Capitán de la Caja de Reclutas número 28.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Jaraco (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Centro de Enseñanza Especial Santo Duque», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado para el distrito de Gandía de Asprona, de Valencia.

Vicepresidente: El Subdelegado para el distrito de Gandía de Asprona, de Valencia.

Secretario: Un miembro de la Delegación de Asprona para el distrito de Gandía.

Tesorero: Un miembro de la Delegación de Asprona para el distrito de Gandía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gandía, el Arcipreste de Gandía, el Asesor Religioso de la Delegación de Asprona en el distrito de Gandía, el Párroco de Jaraco, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaraco, dos socios protectores de Asprona (Delegación de la Comarca de Gandía), el Presidente de la Federación Española de Asociaciones Protectoras de Niños Subnormales, el Director del Centro de Enseñanza Especial Manjón de Valencia, el Delegado provincial de Asociaciones y el Delegado comarcal de Asociaciones e. Comarca de Gandía.

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta de la Parroquia de la Resurrección de Nuestro Señor, del barrio de Itu-

rgrigor, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zamora (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Priora de la Comunidad de Madres Dominicas de Zamora.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Zamora, la Madre Directora del Colegio de Santo Domingo de Zamora y el Capellán del Colegio.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haberse anulado la de 13 de abril último por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación y reparación de las Escuelas Preparatorias del Instituto, femenino, de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, con excepción de la cantidad correspondiente a honorarios facultativos de formación de proyecto.

Vista la Orden Ministerial de 13 de abril del corriente año, por la que se aprueba el proyecto de obra de consolidación y reparación de las Escuelas Preparatorias del Instituto, femenino, de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, por un presupuesto total de 1.303.397,46 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611 b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que convocada subasta pública para la adjudicación de estas obras ésta se celebró el día 4 de junio último, siendo declarada desierta por no haberse presentado a la licitación ningún pliego;

Resultando que al no ejecutarse estas obras dentro del ejercicio económico de 1964, la Sección de Contabilidad con fecha 15 de los corrientes procede a la anulación de la toma de razón realizada en su día, con excepción de la cantidad correspondiente a los honorarios facultativos de formación de proyecto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado toma nota de dicha resolución con fecha 17;

Considerando que la anulación de la subasta referida se debe al hecho de haber sido modificados los planes generales de construcciones del Departamento en el presente ejercicio económico;

Considerando que por haberse aprobado el proyecto de las mencionadas obras por Orden ministerial de 13 de abril del corriente año, procede el abono al Arquitecto autor del proyecto don Francisco Navarro Borrás, de los honorarios correspondientes a formación del proyecto por su importe de 18.400 pesetas,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º El abono al Arquitecto don Francisco Navarro Borrás de los honorarios facultativos por formación de proyecto en su cuantía de 18.400 pesetas.

2.º La anulación del gasto de 1.284.997,46 pesetas, importe del presupuesto aprobado, una vez deducidos los citados honorarios facultativos, que fueron contraídos con imputación a la partida que para estas atenciones se consigna con el núme-